INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 22/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"

CONTRATO N° 213/2022

COMACO S.R.L.

ID: 382.064

AÑO 2022

CONTRATO Nº 213/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMACO S.R.L., con RUC Nº 80056552-5**, domiciliada en la calle Comunero N° 64 C/ José Concepción Ortiz (Luque – Paraguay), representada por el Señor **Milciades Toledo Morínigo, con Cédula de Identidad Nº 2.939.784**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 97, de fecha 30 de octubre de 2009, pasada ante la Escribana María del Carmen Gariazu de Amarilla, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 026-020/2022, de fecha 10 de mayo de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2181/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **382.064.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 22/2020** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 080-017/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 026-020/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 97.999.995.- (Guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
20	42151702-001	**BANQUETA**	UNIDAD	UNIDAD	55	ACACIA	PYA	1.090.909	59.999.995
21	56101605-001	**BANCO DE JARDIN**	UNIDAD	UNIDAD	20	ACACIA	PYA	1.900.000	38.000.000
MONTO TOTAL C/IVA									**97.999.995**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega:</u>

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Los oferentes adjudicados luego de la firma del contrato, recibirán del Administrador de Contrato la ORDEN DE ENTREGA del 50% como mínimo de los ítems seleccionados por el mismo, en un plazo no mayor a 15 días calendario posteriores a la firma de Contrato. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega. La emisión de las Órdenes de Entrega por el saldo de lo adjudicado, serán emitidas durante la vigencia del

Contrato, conforme a las necesidades existentes, en un lapso de tiempo de 06 (seis) meses posteriores, a la emisión de la primera orden entrega. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega. Los Bienes deberán entregarse en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, ubicada en la dirección: Yvaporundyc/ Ingavi, conjuntamente con los funcionarios designados por la Dirección de Servicios Administrativos y funcionarios de la Dirección Área Central y del Director del establecimiento beneficiado, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs. El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, deberá contener la rúbrica de los funcionarios designados por la Dirección de Servicios Administrativos y funcionarios de la Dirección Área Central y del Director del establecimiento beneficiado.

Inspecciones y Pruebas: Los bienes adjudicados serán inspeccionados según las Especificaciones Técnicas solicitadas y catálogos presentados, antes de su recepción por personal designado por el Administrador Contrato conjuntamente con funcionarios del Departamento de Producciones Varias – Sección carpintería y funcionarios de la Dirección Área Central, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en este documento. La Contratante rechazará los bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, mediante un Acta de Rechazo; asimismo el Director del establecimiento beneficiado en caso de detectar anomalías posteriores deberá comunicar en forma inmediata a la Dirección de Servicios Administrativos.

Plazo de Reemplazo: La Contratante rechazará los bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, mediante un Acta de Rechazo que será en un periodo de 72 hs. desde la notificación; asimismo el Director del establecimiento beneficiado en caso de detectar anomalías posteriores deberá comunicar en forma inmediata a la Dirección de Servicios Administrativos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Pérez López Director Dirección Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Hugo Enciso Viandi Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Director Administración

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco FAMILIAR.- N° 1170366.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 2 (dos) años a partir la emisión del Acta de Recepción Definitiva, para todos los ítems.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

COMACO S.R.L.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor

interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Julio del año 2022.-

COMACO S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2022 de fecha 10 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-020/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 768/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 47/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 768/2022 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 160/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Anexo corregido en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAC/N° 482/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, identificado como Expediente MEM-1284-2019-000428, el Gerente de Proyecto – Hospital de Ingavi, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 003/2021, de fecha 05 de enero de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que el ID N° 382064, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES

Resolución C.A. - Página 1 de 6

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", fue migrado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 080-017/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Resolución C.A. N° 045-023/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, entre otras cosas se aprobó la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 652/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000015472/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos N° 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", N° 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", N° 396 "Artículos de Plástico"; y N° 341 "Elementos de Limpieza", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 744.602.736.- (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dos mil setecientos treinta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1888/2021, de fecha 17 de agosto de 2021;

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-020/2022

Que, en fechas 02, 03 y 04 de setiembre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 382064, en la cuidad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 11:46 horas, del día 16 de noviembre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 382064 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", arrojando el siguiente listado de los proveedores participantes:

1. JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN – RUC N° 1546170-0;
2. MACRÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N° 80083055-5;
3. MARÍA ELIZANGELA SOSA – RUC N° 3425476-5;
4. CONDE S.A. – RUC N° 80013702-7;
5. COMACO S.R.L. – RUC N° 80056552-5;
6. A Y C S.R.L. – RUC N° 80052619-8;
7. MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC N° 800174477-1;
8. MAQPY S.A. – RUC N° 80102016-6;

Que, según Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta remitidos por las siguientes firmas, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo:

1. MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;
2. JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN
3. CONDE S.A.;
4. A YC S.R.L:
5. COMACO S.R.L.;
6. MEGA – SERVICE S.R.L.;

OBSERVACIÓN: Las firmas: MARÍA ELIZANGELA SOSA Y MAQPY S.A., compitieron en la subasta pero no presentaron oferta física;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABOGACÍA Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-020/2022

Que, por Memorando de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 21 de febrero de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma MARÍA ELIZANGELA SOSA, en el Ítem N° 20, teniendo en cuenta que participó de la Subasta, pero conforme consta en el Acta de Apertura física, la oferta de la firma mencionada no fue presentada. En consecuencia, se recomienda instruir la ejecución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido que la misma fue susceptible de adjudicación;

2. Descalificar a la firma MAQPY S.A., en los Ítems N° 12, N° 18 y N° 21, teniendo en cuenta que participó de la Subasta, pero conforme consta en el Acta de Apertura física, la oferta de la firma mencionada no fue presentada. En consecuencia, se recomienda instruir la ejecución parcial de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido que la misma fue susceptible de adjudicación en los mencionados Ítems;

3. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 14, N° 15, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

4. Declarar desiertos los Ítems N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 17 y N° 22, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c) "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley";

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas A&C S.R.L, en los Ítems N° 12, y N° 19; META FIG IND. Y COM, en el Ítem N° 16; MEGA SERVICE S.R.L, en el Ítem N° 18, y COMACO S.R.L., en los Ítems N° 20, y N° 21, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas A&C S.R.L, en los Ítems N° 12, y N° 19; META FIG IND. Y COM, en el Ítem N° 16; MEGA SERVICE S.R.L, en el Ítem N° 18, y COMACO S.R.L., en los Ítems N° 20, y N° 21, por un monto total de G. 517.309.965.- (Guaraníes quinientos diecisiete millones trecientos nueve mil novecientos sesenta y cinco), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 14, N° 15, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a); y los Ítems N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 17 y N° 22, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c) de la mencionada Ley.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - PaginaWeb IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

A&C S.R.L.									
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
12	56101520-002	ARMARIO DE MADERA (P/INTERNACIÓN)	UNIDAD	UNIDAD	185	A&C	PARAGUAYA	802.162	148.399.970
19	56121504-001	TABURETE DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	50	A&C	PARAGUAYA	116.000	5.800.000
MONTO TOTAL C/IVA									154.199.970

META FIG IND. Y COM									
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
16	24112405-001	CASILLERO CON COMPARTIMIENTO	UNIDAD	UNIDAD	174	METAL FIG	NACIONAL	1.490.000	259.260.000
MONTO TOTAL C/IVA									259.260.000

MEGA SERVICE S.R.L									
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
18	56101515-9999	CAMA LITERA	UNIDAD	UNIDAD	30	MEGA SERVICE	NACIONAL	1.440.000	43.200.000
MONTO TOTAL C/IVA									43.200.000

COMACO S.R.L.									
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
20	42151702-001	BANQUETA	UNIDAD	UNIDAD	55	ACACIA	PYA	1.090.909	59.999.995
21	56101605-001	BANCO DE JARDIN	UNIDAD	UNIDAD	20	ACACIA	PYA	1.900.000	38.000.000
MONTO TOTAL C/IVA									97.999.995

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 22/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS" SON GS. 554.659.965 IVA INCLUIDO (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 26.05.2022
Hora: 14:28:50

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 2181/22
Fecha de Emisión 26.05.2022
Descripción LPN SBE 22-20 AQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS.

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 382.064

Modalidad LPN SBE N° 22/20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G541	30	1	99	1	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	30.000.000.000	30.000.000.000	2.186.794.814	0	286.353.615	390.465.170	676.818.785	27.022.740.016
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	53.614.026.314	0	186.353.614	52.784.370.815	52.970.724.429	6.801.602.871
1	1	0	2	G396	30	1	99	1	ARTICULOS DE PLASTICO	60.000.000	60.000.000	26.092.294	0	11.598.814	0	11.598.814	22.308.892
1	1	0	2	G341	30	1	99	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.092.231.880	2.092.231.880	412.463.490	0	33.003.922	0	33.003.922	1.646.764.468
													Total PAC	517.309.965			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barrito Vargas
Jefe de Sección Control Presupuestario
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barrito Vargas
Jefe de Sección Control Presupuestario
Dpto. Contabilidad, Presupuesto y Control Financiero

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, eficiente y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados.

"Ñamañte hekopeo ani pytyvõ Seguro Social-gua, omyesõi ko ane'eva ñe'ẽ, ñemi ha tesãi omombarekéva ani mba'ejehára ryka."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1530428

NRO. CERTIFICADO: 345775

FECHA EMISION: 11-07-2022

VENCIMIENTO: 14-07-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80056552

Nro. Certificado: 345775

Razon Social: COMACO S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES

Fecha de Inscripcion: 01-09-2009

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0558-82-0112 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 26922

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**55402**
RUC	80056552-5
N° PATRONAL DE IPS	0558-82-0112
RAZÓN SOCIAL	COMACO S.R.L.
NOMBRE FANTASIA	COMACO S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Comercio al por menor de muebles y accesorios para el hogar
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Servicios jurídicas y notariales
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LUQUE
DIRECCIÓN	GRAL. ELIZARDO AQUINO N° 287 C/CAP. INSFRAN
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2009-10-12**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-05-23**
FECHA. DE VTO.	**2022-08-23**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.05.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Informe de Quiebras en línea

COMACO S.R.L..-

Número Documento: 80056552-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254 57952.

Nº Entrada: 11973078 **Fecha entrada:**08/07/2022 08:46:56 **Fecha proceso:**11/07/2022 10:44:35 **Nº Liquidación:**33580931C

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ADELA LEONCIA ORREGO DE CACERES **Registro/Matricula:** 203

Informe de Anotaciones Personales
COMACO S.R.L..-

Número Documento: 80056552-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1739037.-

Lote 4171264143 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270137619737

FECHA 08/07/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80056552	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	COMACO S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/08/2022

NÚMERO DE CONTROL : 7D6107EF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800565527D6107EF

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

Ma. del Carmen Gariazu de Amarilla

Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 611

Escritura de Poder Gral. p/ Asuntos Jurídicos y Adm

Otorgado por Comaco S.R.L

A favor de Abg. Milciades Toledo

Nº. de Escritura 97 Com A. Segunda Copia Año 2011

Luis Alberto de Herrera 194 c/ Yegros
Edif. DIANA - 1er. Piso - Of. 4 - Telefax: 494 578
Asunción - Paraguay

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ

Nº 5351202

ESCRIBANO : MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº 194 C/YEGROS
REGISTRO : 611

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR COMACO S.R.L. A FAVOR DE LOS ABOGADOS MILCIADES TOLEDO MORINIGO Y OTROS.- ==========

NUMERO: NOVENTA Y SIETE - En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL NUEVE, Ante mi; MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA, Notaria y Escribana COMPARECE: La señora NILSA RAMONA JARA GAONA con C.I. Nº 1.530.428, soltera, domiciliado en la ciudad de Luque. La compareciente es paraguaya, mayor de edad, cumplió con las leyes necesarias para actos de esta naturaleza, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- La señora NILSA RAMONA JARA GAONA, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada COMACO S.R.L. en su carácter de Socia de la misma y en virtud a la autorización de fecha 28 de Octubre del 2009 de la Gerencia de la Sociedad para otorgamiento del presente poderla que omito reproducir por dejar copia de la misma glosado a esta escritura. Y la compareciente DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor de los Abogados MILCIADES TOLEDO MORINIGO, con Matricula Profesional Nº 13.510, ISAIAS FABIAN ORREGO SOTTO con Matricula Profesional Nº 4859; y ALFREDO CONSTANTINO SANABRIA VALIENTE, con Matricula Profesional Nº 11.801, para que representen, entiendan e intervengan en forma conjunta o indistinta, en todos los asuntos Judiciales y Administrativos a los efectos de Promover y seguir hasta su culminación TODO Juicio de cualquier fuero, en el que la firma COMACO S.R.L. sea parte actora como demandante, demandado o adjudicatario. A tal efecto le faculta a que concurra ante las Autoridades Judiciales y/o Administrativas de cualquier FUERO, con escritos, documentos, testigos, y demás justificativos de rigor,

Scanned by CamScanner

pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, sustituir, recusar, tachar, prestar juramentos, poner o absolver posiciones, estar en comparendos, audiencias y cotejos de firmas y letras, SOLICITAR caución curatoria, solicitar expedición de copias de títulos, documentos endosables y/o contratos, promover demandas, contestarlas, reconvenir y contestar reconvenciones, desistir demandas y aceptar desistimientos, hacer manifestación de bienes, fijar domicilios especiales, solicitar medidas conservatorias, hacer cargos por DAÑOS Y PERJUICIOS , hacer usos de recursos legales o desistir de ellos, pedir y proponer nombramiento de peritos, contadores, martilleros y escribanos, decir de nulidad, solicitar exhortos y mandamientos, apelar, desistir de apelaciones, someter la causa a juicio de árbitros o arbitradores, solicitar o interrumpir prescripciones, solicitar copias, inscripciones, presentar protestas ante la D.N.C.P, pedir desalojos y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean necesarias, conducentes al mejor desempeño del presente mandato, admitidas por las leyes nacionales vigentes.- Leída y ratificada, así otorga y firma por ante mí, de toda lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad del otorgante, para la realización de este acto, doy fe.- FIRMADO: NILSA RAMONA JARA GAONA.- Ante mí, MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA. ESTÁ MI FIRMA Y SELLO.-

MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PÚBLICA
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3868981

ESCRIBANO : MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. DE HERRERA Nº 194 C/YEGROS
REGISTRO : 611

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 97

folio 146 del Protocolo de la División Comercial

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 611

con asiento en Asunción

y autorizada por Maria del Carmen Gariazu de Amarilla

en el carácter de Escribana Pública de dicho Registro,

expido esta Segunda copia para Milciades Toledo Morinigo

===== a los Diez días del mes

de Agosto del año 2.011

MARIA DEL CARMEN GARIAZU DE AMARILLA
ABOGADA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Cnel. Nº 611
Luis A. de Herrera 194 c/ Yegros
Teléfono 494-578
ASUNCION - PARAGUAY

A. G. Zarichnepolov S.A.

Scanned by CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
TOLEDO MORINIGO
MILCIADES

FECHA DE NACIMIENTO
09-01-1977

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
INDEPENDENCIA

FECHA DE VENCIMIENTO
08-08-2026

2939784

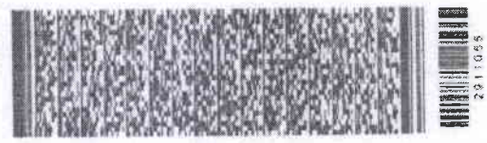

291055

IC: 320-0189 1975-189 UBICACION: PN-11-21-001-784
NACIONALIDAD PARAGUAYA
ESTADO CIVIL SOLTERO FECHA DE EMISION 08-08-2016

IDPRY2939784<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7701096M2606082PRY<<<<<<<<<<<0
TOLEDO<MORINIGO<<MILCIADES<<<<

MARIA DEL CARMEN GARIAZU
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
LA ASUNCION 496-518
ASUNCION - PARAGUAY